OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL

1843

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2016, de la Directora de Infraestructuras del Transporte, por la que se aprueba definitivamente el «Estudio informativo de las Cocheras de Kabiezes del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao».

El Consejo de Ministros aprobó en fecha 2 de marzo de 1978 el «Plan de Construcción de la Línea 1 de la Red del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao», que comprendía el tramo Santurce - Cruces - Zorroza - Moyúa - Azbarren – Basauri.

Aprobada la transferencia de facultades y competencias en materia de ferrocarriles materializada mediante Real Decreto n.º 2488/78, de 25 de agosto, en relación con el art. 10.32 del Estatuto de Autonomía, el Consejo de Gobierno del País Vasco aprobó mediante Decreto n.º 19/1987, de 10 de febrero, el «Plan de modificación y ampliación del Plan Construcción de la Red del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao», consistente en la modificación de la Línea 1 «Santurce - Basauri» del Plan aprobado por el Consejo de Ministros, que pasó a denominarse Línea 2, y en la inclusión de la actual Línea 1 «Plentzia - Etxebarri».

En desarrollo de las previsiones del citado Plan de Construcción, se redactó el Proyecto de Trazado del sector Urbínaga-Santurtzi, de la línea 2 del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao, quedando sometido a información pública por Resolución de 20 de enero de 1998, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228.2 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Por Resolución de 13 de octubre de 1998 se aprobó el «Proyecto de Trazado del sector Urbínaga-Santurtzi, de la línea 2 del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao», acordándose, de conformidad con lo solicitado por el Ayuntamiento de Santurtzi y en atención al crecimiento demográfico previsto, la ampliación de la línea hasta el barrio de Kabiezes.

Por Resolución de 7 de noviembre de 2001, se aprobó definitivamente el «Proyecto de Trazado del Sector Santurtzi-Kabiezes, de la Línea 2 del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao». Este Proyecto de Trazado, finalizaba el trazado de la línea 2 del F.M.B. en el barrio de Kabiezes. En el año 2005, la Modificación del Plan Territorial Sectorial de la Red Ferroviaria de la C.A.P.V. (Decreto 34/2005, de 22 de febrero) preveía la necesidad de unas nuevas cocheras en ese término de la línea 2, por lo que ese mismo año se redactó una modificación del Proyecto de Trazado inicial, en el que se prolongaba el trazado hasta el barrio de Urioste y se localizaban en este las Cocheras de Kabiezes.

Durante el trámite de información pública, el Ayuntamiento de Ortuella presentó una alegación solicitando la modificación de las alineaciones propuestas para el trazado y las Cocheras para evitar la afección sobre el caserío Goyarzun. La modificación del proyecto de trazado fue aprobada, mediante Resolución de 4 de abril de 2008, indicando expresamente que «... de conformidad con lo solicitado por el Ayuntamiento de Ortuella, se procederá a la modificación de la ubicación de las cocheras, siendo que esta modificación se recogerá en un nuevo Estudio Informativo».

El objeto de este documento es el desarrollo a nivel de Estudio Informativo, según lo señalado en el párrafo anterior, de las futuras Cocheras de Kabiezes y de su playa de vías entre la vaguada

del Ballonti y la A-8, así como el trazado de enlace entre las mismas y el final del tramo Santurtzi – Kabiezes en construcción.

Además, se incluye un nuevo apeadero de término para la Línea 2 en Urioste y un Aparcamiento Disuasorio junto a aquél.

El Órgano Ambiental informó el 1 de agosto de 2011 de la no procedencia de sometimiento a ninguno de los procedimientos de impacto ambiental previstos en las normas.

El Estudio Informativo se ha sometido al trámite de información pública previsto en el artículo 10.5 del Reglamento del Sector Ferroviario mediante Resolución de 16 de junio de 2014, de la Directora de Infraestructuras del Transporte, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco de 9 de julio de 2014, y de la misma fecha en el Boletín Oficial de Bizkaia y periódicos Berria, Deia y El Correo, así como expuesta durante el plazo de treinta días hábiles en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Ortuella, Portugalete y Santutzi.

Durante los referidos trámites se han recibido tres alegaciones, correspondientes a los ayuntamientos de Ortuella, Portugalete y Santurtzi. Dichas alegaciones no han sido aceptadas y recibirán su respuesta individualmente.

El documento ha sido aprobado técnicamente y provisionalmente mediante Resolución de esta fecha, previa supervisión e informe favorable de los servicios técnicos de la Dirección de Infraestructuras del Transporte, acreditándose que es correcto técnicamente y que cumple la normativa específica en materia de ferrocarriles y resto de legislación aplicable.

Este órgano es competente para la redacción y aprobación de los proyectos relacionados con el Ferrocarril Metropolitano de Bilbao que no estén reservados al Consejo de Gobierno, según lo dispuesto en el artículo 14.1.d) del Decreto 196/2013 de 9 de abril, modificado por el Decreto 248/2014 de 30 de diciembre por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.

Vistas las disposiciones citadas y demás concordantes y de general aplicación,

RESUELVO:

Aprobar el Expediente de Información Pública y Audiencia, y definitivamente el «Estudio Informativo de las Cocheras de Kabiezes del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao».

Esta Resolución no es definitiva en vía administrativa, y contra ella los interesados pueden interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Transportes, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación o publicación, dirigiendo el escrito de interposición bien a este órgano, bien al Viceconsejero de Transportes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de abril de 2016.

La Directora de Infraestructuras del Transporte,
MARÍA ALMUDENA RUIZ DE ANGULO DEL CAMPO.